

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-04-2012-MPT.



Talara, veinticuatro de abril del dos mil doce.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-04-2012 de fecha 24 de abril del 2012, la solicitud de **Cesión de Uso de Área Lateral de la vivienda ubicada en el Parque 49-5 Talara**, solicitado por la señora **FABIOLA JANINA OLIVA DE KOHW**, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo 69-07-2011-MPT, numeral 6 de la Parte Acordativa se deja a salvo el derecho de los recurrentes Jaime Eduardo Kohw Novoa y Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw a solicitar en su oportunidad la cesión de uso del área lateral ubicada en el Parque 49-5 Talara, para lo cual deberán cumplir con presentar los requisitos exigidos por el TUPA vigente ítem O-7 en virtud de haber demostrado legítimo interés, situación que no se ha dado en los Señores Aradiel Chunga;
- Que, asimismo, en el precitado Acuerdo de Concejo, numeral 2 se deniega la solicitud de cesión en uso formulada por la Señora Amalia Victoria Aradiel de Chunga y Desestimar la solicitud de nulidad de acto administrativo formulada por los Señores Genoveva, José Dionicio y Amalia Victoria Aradiel Chunga, por carecer de sustento legal;
- Que, en tal sentido, y ante la disposición de que, los administrados Jaime Eduardo Kohw Novoa y Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw, soliciten la cesión en uso del área lateral ubicada en el Parque 49-5 Talara, y al cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de este Provincial, tal como se aprecia de los actuados obrantes en el expediente;
- Que, en el numeral 4 de la parte acordativa del Acuerdo de Concejo 69-07-2011-MPT, también se dispone la reversión del área lateral materia de petición, sin embargo, al denotarse la voluntad de este Provincial de otorgar el bien inmueble a los Señores Jaime Eduardo Kohw Novoa y Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw, tal como se aprecia del **numeral 6 de la Parte Acordativa** del Acuerdo de Concejo N° 69-07-2011-MPT, es decir los mencionados señores deben solicitar el área lateral posteriormente, luego de la acción de reversión, hecho que amerita un formalismo, que se debería evitar al resultar dilatorio, razón por la cual en este acto, consideramos viable el otorgamiento de la cesión en uso, ello en aplicación del Principio de Informalismo regulado en el Artículo IV numeral 1 subnumeral 1.6 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual señala que, las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público;
- Que, la presente acción, se ampara en igual sentido en el Principio de Impulso de Oficio establecido en el Artículo IV numeral 1 subnumeral 1.3 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual precisa que, las Autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;
- Que, al existir la normativa que regula los bienes del Estado y permiten-facultan a esta Provincial a la emisión del Acto correspondiente, **esto es, decidir por la procedencia de la pretensión de los administrados**, y para tal efecto, se debe expedir el Acuerdo de Concejo respectivo, ello de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones a través de la aprobación de Acuerdos de Concejo, norma concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, el cual determina que, los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, obra en el expediente el **Informe N° 212-08-2011-R.W.F.A-D.D.U-MPT**, en el cual se indica que la recurrente ha cumplido con los requisitos según TUPA vigente, para el procedimiento de cesión en uso; el **Informe N° 1382-10-2011-OAJ-MPT**, en el que indica que resulta viable la petición formulada por Fabiola Janina Oliva de Kohw, sobre cesión en uso de área lateral del Parque 49-5-Talara, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de este Provincial y de acuerdo a lo dispuesto en el **Acuerdo de Concejo N° 69-07-2011-MPT**;
- Que, por tanto, en aplicación de la glosada normativa, en los precitados pronunciamientos, así como en el numeral 6 del de la Parte Acordativa del **Acuerdo de Concejo N° 69-07-2011-MPT**, consideramos que en consecuencia se Debe Acordar por la Aprobación de la cesión en uso del área lateral ubicada en el Parque 49-5 Talara, solicitada por la Señora **Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw** .
- Que, cabe agregar que, en el numeral 9 del Informe N° 1382-10-2011-OAJ-MPT, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica da cuenta la solicitud de los Señores Percy Lizama Cruz y Johanny Mogollón Peña de Lizama, relacionada al área lateral que es solicitada, verificándose de la documentación presentada, copia del Primer testimonio de escritura Pública de compraventa del Señor José Dionicio Aradiel Chunga quien vende a favor de Percy Lizama Cruz y doña Mogollón Peña de Lizama-los compradores, el inmueble Parque 49-5- Talara, indicándose en el numeral VII-uso del área lateral, que el vendedor goza del derecho de uso para cochera, del área lateral adyacente al inmueble materia de la minuta compraventa inmobiliaria, concedida por el Concejo Provincial, mediante Resolución de Alcaldía N° 924-09-96-MPT y que lo cede gratuitamente a los compradores, quienes deberán efectuar los trámites ante el Concejo Provincial;



Municipalidad Provincial de Talara



- Que, se indica en el mismo Informe Legal que, el Señor José Dionicio Aradiel Chunga, no acredita que este Provincial le haya otorgado el uso del área lateral del Parque 49-5-Talara y vista la solicitud presentada por Percy Lizama Cruz y Johanny Mogollón Peña de Lizama, solicitan la cesión en uso del mismo área lateral, presentan copia de su DNI y la copia del Primer Testimonio de Escritura Pública que se indica precedentemente y una declaración Jurada de domicilio, los cuales manifiestan que viven actualmente en forma permanente en el Parque 49-5-Talara, sin embargo el Pleno del Concejo acordó dejar a salvo el derecho de los peticionantes Jaime Eduardo Kohw Novoa y Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw, para solicitar la cesión en uso del área lateral, por haber demostrado legítimo interés, situación que no se ha dado en los Señores Aradiel Chunga;
- Que, se concluye en el Informe legal que, no es viable, la petición formulada por Percy Lizama Cruz y Johanny Mogollón Peña de Lizama, sobre cesión en uso de área lateral del Parque 49-5-Talara, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 69-07-2011-MPT;
- Que, revisado los actuados por esta Comisión, se observa que obra en el expediente la Resolución de Alcaldía 791-7-2011-MPT, que en el numeral 2 de la parte resolutive resuelve Acumular el legajo administrativo al expediente principal que se encuentra en la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad, por lo que, analizando dichos actuados, los Señores Percy Lizama Cruz y Yohany Mogollón Peña de Lizama peticionaron la nulidad de los actuados administrativos, solicitud que ha sido Desestimada, tal como se aprecia de la precitada Resolución de Alcaldía. Asimismo, peticionaron el cambio de nombre del área lateral;
- Que, en tal sentido, al haberse resuelto ejecutivamente mediante la precitada Resolución expedida por el Titular, se debe por finiquitada la situación relacionada a los Señores Percy Lizama Cruz y Yohany Mogollón Peña de Lizama. Y en relación al cambio de nombre peticionado, tomando en cuenta el Informe legal, se debe declarar Improcedente dicha pretensión;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 23-02-2012-CIDUAT-MPT. la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial ha tenido a la vista el Informe emitido por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, Asesor de Alcaldía II el cual dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso, son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a su funciones, dentro del aparato gubernamental de este Provincial, como órganos de consulta y asesoría, concluyendo:
 - Se Otorgue la Cesión en Uso del área lateral ubicada en el Parque 49-5 Talara, a favor de la Señora Fabiola Janina Oliva de Kohw, decisión que tiene su amparo en el Principio de informalismo regulado en el Artículo IV numeral 1 subnumeral 1.6 del Título Preliminar de la precitada Ley.
 - Al haberse resuelto ejecutivamente mediante la Resolución de Alcaldía 791-7-2011-MPT, la situación relacionada a los Señores Percy Lizama Cruz y Yohany Mogollón Peña de Lizama, se debe por concluida la misma.
 - Se Declare Improcedente la solicitud de cambio de nombre y cualquier otro acto de disposición de los Señores Percy Lizama Cruz y Yohany Mogollón Peña de Lizama.
 - De conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley 27972, las acciones precedentes, se deben ejecutar vía la expedición del Acuerdo de Concejo respectivo.
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen N° 23-02-2012-CIDUAT-MPT. de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento, su fecha 08 de Febrero del 2012;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

- 1.- APROBAR la CESIÓN EN USO del inmueble área lateral ubicado en Parque 49-5-Talara, cuyo uso es para vivienda, formulada por la Señora Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw. Las medidas y linderos que se autorizan según Informe 212-08-2011-R.W.F.A-D.D.U-MPT, son:**

Por el Frente:	Limita con Parque 49 en una línea recta de 6.14 ml.
Por la Derecha entrando:	Limita con vivienda del Parque 49-5 en una línea recta de 14.75 ml.
Por la Izquierda entrando:	Limita con lateral de vivienda Parque 49-3 en una línea recta de 14.75 ml.
Por el Fondo:	Limita con Calle s/n en una línea recta de 6.05 ml.
Área:	89.90 m2
Perímetro:	41.69 ml.



Municipalidad Provincial de Talara



- 2.- **DESAPROBAR** el Cambio de Nombre solicitado por los Señores Percy Lizama Cruz y Yohany Mogollón Peña de Lizama, así como cualquier acto de disposición relacionada con el inmueble- área lateral ubicado en Parque 49-5-Talara.
- 3.- **DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones o cualquier otro acto que se oponga o contravenga al Acuerdo que se expida.
- 4.- **ESTABLECER** como causales de Reversión del área lateral las siguientes:
 - . Si el cesionario le da un uso distinto al inmueble materia de petición de cesión en uso.
 - . Realizar cualquier Acto de Disposición, sobre el inmueble materia de solicitud, sin asentimiento o autorización escrita de la Municipalidad Provincial de Talara.
 - . Por el incumplimiento de una de las causales establecidas en el Contrato respectivo y otras reguladas en leyes especiales.
 - . Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por más de 6 meses.
 - . Subdividir o alterar el bien sin consentimiento de la Municipalidad.
 - . Construir en contravención a las normas de Urbanismo y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - . Enajenar el bien.
 - . Subarrendar el bien a tercero, sin la autorización expresa de la Municipalidad.
- 5.- **DISPONER** el cumplimiento del Acuerdo que se tome al Alcalde, Gerente de Desarrollo Territorial, Jefe de Oficina de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
SECRETARIO GENERAL



DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL



Copias: -Sra. Fabiola Janina Chira Oliva de Kohw - Señores Percy Lizama Cruz y Yohany Mogollón Peña de Lizama
GDT -OAJ -OAT -SGDU -SGI -SGFYPM -Of. Regidores - **UTIC** -Archivo
CACHR/ana s.